RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO "SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA." EXPEDIENTE 001/2024 DTSE - CONTR/2024/291063.

Finalizada la fase de licitación del expediente de contratación número CONTR/2024/291063, relativo al contrato de suministro de vestuario para el personal laboral de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla , y teniendo en consideración lo siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: El día 21 de marzo de 2024, por parte de la Secretaría General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes se elevó memoria justificativa en la que expresaba la necesidad de llevar a cabo la contratación del suministro de vestuario para el personal laboral de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla.

Segundo: El Órgano de Contratación, en vista de dicha memoria, con fecha 25 de marzo de 2024, acordó la iniciación del procedimiento para la contratación, siguiendo como fórmula de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero: El 25 de marzo 2024, se solicita informe a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas (art. 78.3 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía), siendo informados mediante informe n° AJ-CEETA 2024/29 de fecha 11 de abril de 2024, en correspondencia con el art. 122.7 de LCSP.

Cuarto: Adaptados los pliegos al informe de Gabinete Jurídico, el 12 de junio se remite a la Intervención competente la propuesta de documento contable A (Orden de 19 de febrero de 2015 por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía), por un montante total de 9.778,01 Euros (Num. Expdte 121544886).

Quinto: El día 5 de julio de 2024 se fiscaliza el Documento contable A, con las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	9.778,01	1200020000 G/12S/221.04/41

Sexto: Con fecha 11 de julio de 2024, se aprueba el expediente y los pliegos que regirán la contratación, y se acuerda la apertura y publicación de la fase de adjudicación.

Séptimo: Con fecha 26 de julio de 2024 finaliza el plazo de presentación de ofertas y el día 31 de julio de 2024 se reúne el órgano de asistencia al órgano de contratación del expediente 001/2024 DTSE-CONTR/2024/291063 para la apertura, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Las empresas que han presentado ofertas, son las siguientes:

ALBARIZA MODA LABORAL SL

ASISTENCIA Y AYUDA SATENUR SL

CONFECCIONES TRIMBER SL

DRESS WORK S.L.U.

En la documentación presentada por las empresas licitadoras se observa que, los licitadores recogidos a continuación, presentan defectos susceptibles de subsanación, el órgano de asistencia propone al órgano de contratación, que se notifique por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a las personas licitadoras, concediéndoles un plazo de tres días naturales, para que procedan a su subsanación. Si en el plazo concedido alguna de las personas licitadores no procede a la subsanación de la documentación, esta será excluida del procedimiento de adjudicación.

ALBARIZA MODA LABORAL SL

CONFECCIONES TRIMBER SL

DRESS WORK S.L.U.

Octavo: Con fecha 12 de agosto de 2024 se reúne nuevamente el órgano de asistencia al órgano de contratación, para la apertura, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, de la subsanación del sobre electrónico único.

Se observa que la documentación presentada por las empresas licitadoras ALBARIZA MODA LABORAL SL y CONFECCIONES TRIMBER SL es adecuada, sin embargo la documentación presentada por la empresa licitadora DRESS WORK S.L.U. no se ha considerado adecuada, al no haber subsanado lo que se le requería y haber modificado la oferta presentada inicialmente, por ello, se propone su exclusión.

A continuación, se procede a aplicar los parámetros objetivos recogidos en el apartado 7.B. del Anexo I del PCAP para identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja, comprobándose que incurren en oferta anormalmente baja las siguientes empresas:

ALBARIZA MODA LABORAL SL

CONFECCIONES TRIMBER SL

El órgano de asistencia propone requerir a las empresas que han presentado ofertas anormalmente bajas para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifiquen la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Noveno: Con fecha 30 de agosto de 2024 se reúne el órgano de asistencia al órgano de contratación, para la apertura, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, de la justificación presentada por las empresas que incurren en ofertas anormalmente bajas.

En respuesta al requerimiento de justificación, la empresa CONFECCIONES TRIMBER SL no ha aportado en tiempo y forma la documentación para justificar la oferta económica presentada por la misma en el procedimiento de contratación, por lo tanto este órgano propone al órgano de contratación su exclusión del procedimiento. La empresa ALBARIZA MODA LABORAL SL ha aportado en tiempo y forma la documentación justi-

ficativa de la oferta económica presentada por la misma en el procedimiento de contratación y este órgano considera que la documentación aportada justifica su viabilidad,quedando la misma aceptada.

A la vista de lo anterior, este órgano procede a valorar las ofertas presentadas por cada licitador conforme a lo recogido en el apartado 7 del Anexo I del PCAP:

LICITADORES:	PROPOSIÓN ECONÓMICA (SIN IVA) (SIN IVA)	IVA	PUNTUACIÓN TOTAL
ALBARIZA MODA LABORAL SL	5.476,90 €	1.150,15 €	80,00
ASISTENCIA Y AYUDA SATENUR SL	7.764,00 €	1.630,44 €	9,74

LICITADORES:	MEJORAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
ALBARIZA MODA LABORAL SL	20	80,00	100
ASISTENCIA Y AYUDA SATENUR SL	0	9,74	9,74

Conforme a todo lo anterior, este órgano eleva la correspondiente propuesta de mejor oferta al órgano de contratación, para que una vez aceptada por éste, requiera la documentación previa a la adjudicación a las personas licitadoras que ha presentado la mejor oferta, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera enviado el requerimiento, presente la documentación que se detalla en la cláusula 10.4 del PCAP, por medios electrónicos a través de SiRECPortal de licitación electrónica.

Décimo: Con fecha 26 de septiembre de 2024 se reúne nuevamente el órgano de asistencia al órgano de contratación, para la valoración, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, de la documentación previa a la adjudicación.

Abierta la sesión se procede a la apertura y análisis de la documentación previa a la adjudicación presentada en plazo por la empresa ALBARIZA MODA LABORAL SL. Tras la comprobación de la misma, el órgano de asistencia considera correcta dicha documentación y decide de proponer al órgano de contratación a dicha empresa como adjudicataria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO: La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, encuadrándose el procedimiento de adjudicación en el artículo 159.6 del citado texto legislativo.

TERCERO: El artículo 151 de la Ley 9/2017 establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada.

CUARTO: Esta Delegación es competente para adjudicar el presente contrato en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 19 del Decreto de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior 226/2020, de 29 de diciembre, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y en el punto 3 del apartado quinto Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 201 de 19 de octubre de 2022).

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, este órgano de contratación,

RESUELVE

Primero: Adjudicar el contrato de "SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA." EXPEDIENTE 001/2024 DTSE - CONTR/2024/291063. , a la empresa ALBARIZA MODA LABORAL SL., con CIF. n.º: B11884475, de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y la propuesta económica presentadas por la empresa adjudicataria

Segundo.- El importe de adjudicación es de OCHO MIL OCHENTA Y UN EUROS (8.081,00€), al que le corresponde un I.V.A. de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON UN CÉNTIMO (1.697,01€), siendo el total de NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON UN CÉNTIMOS (9.778,01 €) I.V.A. incluido.

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	9.778,01	1200020000 G/12S/221.04/41

Tercero.- El plazo de ejecución será desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre 2024 con posibilidad de una prórroga, de doce meses, comenzando su ejecución el día 1 de enero de 2025.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante este mismo Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que ha de entenderse desestimado si en el plazo de un mes no ha recaído y notificado resolución expresa. Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente notificación, caso de no interponer recurso potestativo de reposición, o de seis meses si una vez interpuesto recurso potestativo de reposición no se dictase y notificase resolución expresa del mismo en el plazo de un mes, y ello de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a fecha de firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Antonio Augustín Vázquez